

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la cuarta Región, el día 16 del actual falleció en Barcelona el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Fernando de la Torre de Miguel.

Madrid, 28 de diciembre de 1944.

ASENSIO

#### PATRONATO DE CASAS MILITARES

De acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 247), que modifica, entre otros, el artículo 31 del Reglamento para el Régimen y Adjudicación de Pabellones y Casas Militares, aprobado por orden circular de 27 de noviembre de 1942 (anexo al D. O. núm. 269), las plazas en que existen o existirán en lo sucesivo Casas Militares quedan clasificadas con carácter provisional, a efectos de los alquileres a satisfacer por los usufructuarios de aquéllas que no disfruten de gratificación de vivienda, a partir del 1 de enero de 1945, en la forma siguiente:

##### Tipo primero

Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Bilbao y San Sebastián.

##### Tipo segundo

Cádiz, Jerez de la Frontera, Córdoba, Huelva, Alicante, Castellón de la Plana, Murcia, Cartagena, Gerona, Lérida, Tarragona, Burgos, Pamplona, Logroño, Santander, Valladolid, León, Oviedo, Gijón, Salamanca, La Coruña, El Ferrol del Caudillo, Vigo, Granada, Almería, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Melilla, Ceuta y Tetuán.

##### Tipo tercero

Alcalá de Henares, Aranjuez, Avila, Badajoz, Mérida, Cáceres, Plasencia, Ciudad Real, Cuenca, Segovia, Toledo, Algeciras, La Línea, San Roque, Tarifa, Jaén, Bétora, Paterna, Alcoy, Albacete, Lorca, Almería, Villafranca del Panadés, Berga, Figueras, Manresa, Olot, Seo de Urgel, Calatayud, Guadalajara, Huesca, Jara, Barbastro, Teruel, Soria, Palencia, Santoña, Vitoria, Estella, Orduña, Medina del Campo, Astorga, Pravia, Zamora, Santiago de Compostela, Lugo, Monforte, Orense, Pontevedra, Ronda, Inza, Mahón, Villacarlos, Ibiza, Drius, Nador, Segangan, Targuist, Tauima, Villa Sanjurjo, Larache, Alcazarquivir, Arcila, Bab-Tazza y Xauen.

Madrid, 28 de diciembre de 1944.

ASENSIO

#### OFICINAS MILITARES

##### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante, cinco de capitanes y ocho de oficiales subalternos del Cuerpo de Oficinas Militares,

existentes en esta Subsecretaría, que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus peticiones a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales deberán anticipar sus peticiones por telegrato.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

#### Estado Mayor Central del Ejército

##### Obras de utilidad

De acuerdo con lo que previenen las órdenes de 25 de enero (D. O. número 21) y 7 de septiembre (D. O. número 204) del corriente año, se declara de utilidad para el Ejército, la obra "Geografía General Militar" de la que es autor el coronel de Estado Mayor D. José Díaz de Villegas.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

#### ESTADO MAYOR

##### Destinos

He dispuesto pasen destinados en comisión al Estado Mayor Central del Ejército, el Jefe y Oficial del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería D. Angel Suances, del I. Cuerpo de Ejército.

Capitán de Caballería D. Tomás de Liniers Pidal, de la División de Caballería.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## ESCUELA DE ESTADO MAYOR

### Bajas

A petición propia, causa baja en el Curso Preparatorio de la Escuela de Estado Mayor el capitán de Infantería D. Severiano Benavides Gil de Sagredo, con destino en la Infantería Divisionaria de la División número 23.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Enseñanza Militar

### INFANTERIA

#### Concursos

En armonía con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por elección en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de coronel, Jefe de Sección, correspondiente al Arma de Infantería.

Los coroneles de dicha Arma que deseen postularla remitirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

### Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de especialidades médicas, los alumnos que como resultado de los exámenes de oposición fueron designados por órdenes de 29 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 1) y 31 de diciembre de 1943 (D. O. número 2), se concede el Diploma de la especialidad que se indica, a los Jefes y oficiales médicos que a continuación se relacionan:

#### Oftalmología

Comandante médico D. Francisco Canela Cañete.

#### Cirugía General y Ortopedia

Comandante médico D. Enrique Bailester Ramón.

Capitán médico D. Luis Fernández Bravo.

Otro, D. Francisco García Uria.

#### Dermovenerología

Capitán médico D. Mariano Aranguren Liébana.

#### Urología

Capitán médico D. Lope Bueno Rodrigo.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## ACADEMIA DEL CUERPO DE INTERVENCION MILITAR

### Ascensos

Terminado con aprovechamiento por los Caballeros Cadetes de la Academia del Cuerpo de Intervención Militar, el plan de estudios dispuesto por la orden de 10 de febrero de 1943 (D. O. núm. 38), se promueven al empleo de vacantes interventores del citado Cuerpo, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1944, a los que se citan seguidamente, los cuales deberán ser escalados en el orden que se relacionan:

D. José García Calvelo.

D. Antonio Lasala Cebata.

D. Miguel Aguilar del Saz.

D. Aurelio Díaz Gómez.

D. Francisco Dóset Chunilla.

D. José Gayoso Díaz.

D. César Meras Cambrenro.

D. Carlos González Salazar.

D. Salvador Arnal Alcazar.

D. Joaquín López Barreiro.

D. Esteban Amengual Ribas.

D. Juan Santo Domingo Monestero.

D. Marcelo Ortega Moreno.  
D. Joaquín Casariego Fuentes.  
D. Antonio Gil de Ávila.  
Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## ACADEMIAS

### Ingresos

Desaparecidas las causas que motivaron la baja provisional en la Academia Militar de Transformación de Infantería del teniente provisional de dicha Arma D. Caixto Cerceda Soriano se le admite nuevamente a la misma para continuar sus estudios, con los mismos derechos que tenía antes de causar baja, debiendo efectuar su incorporación el día primero de marzo próximo.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

### Convocatoria

Como continuación a la orden de 6 de junio último (D. O. núm. 198), y con arreglo a lo dispuesto en los artículos noveno de la orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 200) y primero de la de 5 de enero del año actual (DIARIO OFICIAL núm. 4), son admitidos a los Cursos de Capacitación para su transformación e ingreso en la escala activa del Ejército, formando parte del Arma que se expresa, los oficiales precedentes de la Milicia de Fuero Español Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan.

La incorporación a la Academia Especial de Transformación se ordenará oportunamente.

#### Infantería

77 a.—Teniente provisional de Infantería D. Pedro Fernández Pascual, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Pamplona.

291 a.—Teniente provisional de Infantería D. Felino Barta Crespo, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Murcia.

993 a.—Alférez provisional de Infantería D. Ramón Teodor Díez, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Logroño.

1.022 a.—Alférez provisional de Infantería D. Leandro Berrade de Carlos, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Ciudad Real.

1.030 a.—Alférez provisional de In-

Infantería D. Ramón Varela Ferrero, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Gerona.

1.602 a.—Alférez provisional de Infantería D. Prudencio Dug Rodríguez, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.

1.071 a.—Alférez provisional de Infantería D. Eustaquio Estrado Caluzza, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.

1.227 a.—Alférez provisional de Infantería D. Ricardo Jiménez Méndez, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Alicante.

1.320 a.—Alférez provisional de Infantería D. José Luis Seoane Rodríguez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

1.524 a.—Alférez provisional de Infantería D. Jenaro Rodríguez Somoza, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de La Coruña.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

**TRANSFORMACION DE SARGENTOS**

De acuerdo con lo dispuesto en los órdenes de 21 de mayo y 26 de

septiembre de 1944 (D. O. núms. 117 y 123), y justificado con posterioridad a la publicación de las relaciones de admitidos el derecho de asistencia a los Cursos de Transformación, dispuestos por orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), se publica a continuación nuevas relaciones de sargentos provisionales y de complemento, admitidos a ellos formando parte de la Segunda Agrupación por el orden de concepción que les corresponde.

Los incluidos en esta relación solicitarán, mediante papeleta, en un plazo de veinte días, Armas donde desean pasar a cubrir vacante de sargento efectivo, por orden de preferencia, ajustada al modelo que a continuación se publica.

**INFANTERIA**

*Segunda Agrupación*

D. Valentín Alonso Santillana, de la 231 Comandancia de la Guardia Civil.

D. Cipriano García Sabio, del 38 Tercio mixto de la Guardia Civil.

D. Casimiro Prieto Timón, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

D. Angel de la Peña Vallejo, del Regimiento mixto de Infantería número 84.

D. Justo Pastor Tesorero, de la Agrupación de Infantería de Montaña núm. 1.

D. Eusebio Fuentes Fuentes, de la 140 Comandancia de la Guardia Civil.

D. José Rodríguez Pedrouzo, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

D. Manuel Cruz Otero, del 38 Tercio mixto de la Guardia Civil.

D. Santiago Castro Rodríguez, de la 240 Comandancia de la Guardia Civil.

D. Antonio Fernández Otero, de la 331 Comandancia de la Guardia Civil.

D. Salvador Femcnias Alomar, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

D. Luis Uriel Sánchez, de la Agrupación de Infantería de Montaña número 4.

D. Marcellino Coquillat Rambla, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

D. Angel Zapata Galera, del 38 Tercio mixto de la Guardia Civil.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

ASENSIO

(Formulario de papeleta que se cita)

Arma a que pertenece ..... Empleo ..... Destino o situación .....  
(Expresar la Unidad en que presta servicio.)

Apellidos .....

Nombre .....

Armas a las que desea pertenecer por orden de preferencia:

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....
- 4.º .....

V.º B.º

..... de ..... de 1944

El ..... primer Jefe,

(Firma.)

## HUERFANOS

Por reunir las condiciones fijadas en el apartado d) del artículo tercero de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

D. Francisco Pérez Albarrán, como huérfano del capitán de navío don Venancio Pérez Zorrilla, asesinado a bordo del crucero Miguel de Cervantes, el día 8 de agosto de 1936, por su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

D. José Luis Frías Ovalle, como huérfano del teniente coronel de Infantería D. José Frías Osuna, muerto en acción de guerra en Marruecos, el día 27 de septiembre de 1924.

D. Francisco Angel Pérez Silva, como huérfano del capitán de Infantería D. Eduardo Pérez Mohner, muerto en acción de guerra en el frente de Seseña (Toledo), el día 12 de octubre de 1937.

D. Antonio Vicente Martínez, como huérfano del teniente de Infantería don Manuel Vicente García, fallecido en acción de guerra en el frente de Aragón, el día 7 de abril de 1938.

D. Guillermo Jiménez Añanos, como huérfano del sargento del disuelto Cuerpo de Asalto D. Guillermo Jiménez Martínez, muerto en acción de guerra en el sector de Caudé (Teruel), el día 24 de abril de 1937. Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### Recompensas

Vista la información de Medalla Militar colectiva instruida a favor del primer batallón del Regimiento de Infantería de la Victoria y demás fuerzas que defendieron la cabeza de puente de Serós, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos durante los días 7 al 11 de noviembre de 1938, que a continuación se citan.

#### Méritos

El 7 de noviembre de 1938 el enemigo con gran lujo de hombres y material de guerra, consiguió cruzar el río Segre por varios puntos y alcanzar el pueblo de Serós, quedando envuelta y atacada por retaguardia la cabeza de puente allí establecida.

Se organiza la defensa con toda rapidez y se establece una pequeña contracabeza de puente al otro lado del río, para vigilar los movimientos del enemigo e impedir la voladura del puente. Ya establecida ésta, se lanza el enemigo al ataque con grandes contingentes de fuerzas, con el firme propósito de adentrarse en la posición principal por su retaguardia; pero choca con ese puñado de valientes que defienden la obra-cabeza, cuya posición hacen inexpugnable a fuerza de energía, entusiasmo y temeridad sin límites, siendo rechazados los asaltantes con bombas de mano y a pecho descubierta, causandoles gran número de bajas. Al mismo tiempo, y tras intensísima preparación artillera, es atacada la posición principal con fuerzas superiores a un Regimiento y seis tanques, siendo igualmente rechazados, dejando sobre el campo gran número de muertos y heridos.

El enemigo que no ignora el valor de esta posición y que tiene orden de ocuparla a costa de los mayores sacrificios, continúa en días sucesivos sus furiosos y constantes ataques, siendo reforzado constantemente por fuerzas de refresco, y tras grandes preparaciones artilleras que destruyeron atrincheramientos y fortificaciones, y apoyado por gran número de tanques, lanza grandes masas de hombres al asalto que se estrellan ante la tenaz defensa de esta guarnición y sus reacciones ofensivas, produciéndose de un modo continuó actos individuales de verdadero heroísmo: Son unas veces camilleros, que en pleno combate y bajo el fuego enemigo, saltan fuera de las alambradas para recoger algún herido; son otras veces individuos que se sitúan encima de los parapetos para mayor eficacia en el lanzamiento de granadas de mano; son otras, los que marchan al encuentro de los tanques con botellas de líquido inflamable y bombas de mano consiguiendo incendiar a varios de ellos; otras, son soldados heridos menos graves, que después de una ligera cura se incorporan rápidamente a sus trincheras; en fin todos, absolutamente todos, con moral muy elevada, rivalizan en entusiasmo defendiendo su puesto con coraje y decisión, sin más preocupación que el resultado de que su posición no cayera en poder del enemigo.

Si bien los combates se prolongaron hasta el día 21, es indiscutible que esta valerosa guarnición, luchando sin descanso y sin recibir refuerzos durante los días 7 al 11, consiguió una acción retardatriz en el avance enemigo, dando tiempo al mando a resolver la situación del conjunto.

#### Fuerzas que comprenda esta orden

Primer batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Un oficial, un sargento y cinco sol-

dados del tercer Regimiento de la 40.ª División.

Tres sargentos, un cabo y veintinueve soldados del primer batallón de Gerona.

Dos sargentos, cinco cabos y veintidós soldados del 28.º batallón de Teruel.

Tres piezas antitanques de la primera Sección de Antitanques de la Legión.

Primera Sección de la compañía de lanzallamas de la Legión.

Un sargento de Artillería y el personal encargado del municionamiento.

Primera Sección de la octava compañía de Zapadores.

Una central telefónica de la 40.ª División con un cabo y el equipo correspondiente.

Una estación de radio requeté con dos soldados.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## INFANTERÍA

### Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19 al coronel de Infantería D. Félix Almansa Díaz, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 62 al coronel de la escala complementaria de Infantería D. Carlos Mauriz Barcia, en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241) y la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 82), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel de Infantería de la escala complementaria, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1944, al teniente coronel de la citada escala y Arma don Manuel Sanz Agero y González, destinado en los Juzgados eventuales de la segunda Región Militar, continuando en el mismo destino.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de teniente coronel de Infantería, con antigüedad de 24 de diciembre de 1944, al comandante de la escala activa de dicha Arma D. Lorenzo Nieto Cobos, destinado en el Gobierno Militar de Guadalajara; asciende en la vacante producida por el retiro del coronel D. César Mateo Rivera, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con la antigüedad de 31 de julio de 1941, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Manuel Esartín Maroto, con destino en el Gobierno Militar de Valencia, colocándose a continuación del comandante de dicha escala y Arma don Tomás García Robull, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se le asciende al empleo de comandante, con sujeción a la orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), con antigüedad de 24 de diciembre de 1944, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Agustín Fouce López, con destino en la Compañía de Destinos del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Comprobado que el brigada de Infantería, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, don Marcial Real Pérez, era el 18 de julio de 1936 cabo efectivo de Infantería, y no estaba declarado apto para el ascenso, se anulan los empleos de sargento y brigada que le fueron otorgados, respectivamente; por aplicación del decreto núm. 30, de 18 de agosto de 1926 (B. O. núm. 18) y orden circular de 26 de febrero de 1939 (B. O. núm. 57), confirmándose en el de sargento efectivo, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, y en el de brigada, con antigüedad provisional de 1 de julio de 1943, hasta que verifique el curso

correspondiente de formación de brigadas, dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), continuando, en igual situación, hasta que se le otorgue destino.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Retiros

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado voluntario al teniente coronel de Infantería D. Eduardo Capablanca Moreno, debiendo haersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

La vacante producida corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Escala de complemento

Como continuación a las órdenes de fechas 3, 14 y 31 de julio de 1944 (D. O. núms. 152, 163 al 166, 168 y 175), orden de fecha 26 de septiembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 222), orden de 25 de octubre y 23 de noviembre del año en curso (D. O. núms. 246 y 268, respectivamente), pasan a formar parte de la escala de complemento del Arma de Infantería los oficiales que a continuación se relacionan:

OFICIALES QUE PERTENECIAN A LA ESCALA DE COMPLEMENTO

Capitán D. Pablo Marcos Hernández.

Otro, D. Vicente Sabater Gay.

Alférez D. José Valiño Agra.

OFICIALES PROVISIONALES LICENCIADOS VOLUNTARIAMENTE Y NO MOVILIZADOS Y LICENCIADOS FORZOSOS POR MAS DE 30 AÑOS

Primera Región Militar

Teniente D. Benigno González García.

Otro, D. Jesús de la Torre García.

Otro, D. José Avilés García.

Otro, D. José Monzón Carceda.

Otro, D. José Sancha Díaz.

Otro, D. Rafael del Moral López.

Otro, D. Vicente Braçado Villar.

Alférez D. Antonio Gaillón Martín.

Otro, D. Emilio Fernández González.

Otro, D. Fernando Rada Luengo.

Otro, D. Orestes López Rodríguez.

Segunda Región Militar

Teniente D. Augusto Goyanes Sotelo.

Otro, D. Enrique Ponce Ramos.

Cuarta Región Militar

Teniente D. Luis Cárdenas Salas.

Alférez D. José Roig Silvestre.

Otro, D. Juan Riera Noguera.

Quinta Región Militar

Teniente D. Félix Marqueta Benediti.

Otro, D. José Escobar Dronca.

Otro, D. Juan Español Lacasta.

Alférez D. Felipe Maldonado Romero.

Otro, D. Hermenegildo Salvador Zaldivar.

Otro, D. Higinio Argiles Vicente.

Otro, D. José Pastor Ferrer.

Otro, D. Luis Julve Ceperuelo.

Otro, D. Manuel Malillos Rodríguez.

Otro, D. Marcial Ortega Torres.

Otro, D. Miguel Minguéz Minguéz.

Otro, D. Pedro Fleta Gracia.

Otro, D. Rafael Ponz Murillo.

Otro, D. Rafael Serrano Royo.

Otro, D. Ramiro Navarro Correa.

Otro, D. Sebastián Monforte Sabino.

Sexta Región Militar

Teniente D. Maximino Veria Gutiérrez.

Séptima Región Militar

Teniente D. Andrés Díaz de Rábago Pérez.

Alférez D. Manuel Mogollón Medina.

Octava Región Militar

Teniente D. Jesús Blanco Moseda.

Otro, D. José Domínguez Brune.

Otro, D. Julio Curras de Blas.

Otro, D. Luis Sánchez-Norberto.

Alférez D. Alejandro Virgos Píntos.

Otro, D. Carlos Rodrigo Hontavilla-Negreta.

Otro, D. Francisco Menzú Juli.

Otro, D. Jesús Blanco Blanco.

Otro, D. José Deus Gómez.

Otro, D. José Montoto González.

Otro, D. Juan López Pérez.

Otro, D. Luis Lestón Lazo.

Otro, D. Manuel Riego Jové.

Regiones diversas

Teniente D. Antonio García-Valdecazar Durana.

Otro, D. Francisco Fuentes Fuentes.

Alférez D. Fernando Martínez Represa.

OFICIALES PROVISIONALES EN ACTIVO, LICENCIADOS Y LUEGO MOVILIZADOS, Y OFICIALES PROVISIONALES QUE NO SOLICITARON SU LICENCIAMIENTO

Teniente D. Alfonso Buenestado León.

Otro, D. Joaquín Fernández Ruano.

Otro, D. José Sanz Fernández.

Alférez D. Alejandro Aguado Fuertes.

Otro, D. Manuel García de la Torre Rubio.

Otro, D. Sebastián Ochoa Escobar. Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Medallas de sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Teniente de Infantería D. Carlos Hernanz Revilla, herido el día 23 de septiembre de 1943, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 4.380 pesetas, y la indemnización de 900 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 don Amador Cuervo Valseca, herido el día 27 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 930 pesetas y la indemnización de 350 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, Caballero Mutilado adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Almería D. Antonio González Cidrón, herido el día 10 de mayo de 1943. Debe percibir la pensión de 5.565 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Nombramientos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la O. C. de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), son nombrados cabos primeros, como comprendidos en el apartado a) de dicha orden, los sargentos no efectivos que se relacionan, a los que una vez efectuado el Curso de Transformación que determina el artículo 16 de la misma y lo terminen con aprovechamiento se les confirmará en el citado empleo de cabo primero con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entretanto no les corresponda el em-

pleo de sargento efectivo, continuarán percibiendo los mismos devengos que en la actualidad y ostentando las mismas insignias:

D. José Hernández Fernández, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

D. José Martínez Tejeiro, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

D. Adriano Aguilar Pérez, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

D. Tarsicio Alonso Paredes, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

D. Julio Vilches García, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

D. Nicolás Álvarez Fernández, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

D. Antonio Jarana Cardoso, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

D. Juan Cinto Ortiz, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

D. Eladio Miguel Hernández, del mismo.

D. Serafín Camba González, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

D. Agustín Fernández Gil, del mismo.

D. Manuel Arias Goyanes, del Regimiento de Infantería España número 18.

D. Antonio Mata Gómez, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

D. José Fernández Chantres, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

D. Francisco del Caño Morales, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

D. Amador Mainar Martí, del mismo.

D. Aureliano Molano Gil, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

D. Blas Orellana Pérez, del mismo.

D. Bautista Rodríguez Durán, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

D. Florentino del Val Gómez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

D. Angel Rodríguez Fraile, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

D. Miguel Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

D. Aurelio Adanero Martín, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

D. Cipriano Martín Corabantes, del mismo.

D. José Olmo Morales, del mismo.

D. Valeriano Román Folgado, del mismo.

D. Julio Maniñón Tirado, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

D. José Gómez Abad, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

D. José Taura Zanoguera, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

D. Antonio Beltrán Cabrera, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

D. Rosendo Aiguacil Delgado, del Regimiento de Infantería Utiel número 59.

D. Remigio Ochoa Álvarez, del mismo.

D. Emilio Trejo Molina, del mismo.

D. Vicente Lauberta Guillomía, del Regimiento de Infantería número 19 provisional.

D. Julián Mora Nadal, del mismo.

D. Santos López García, del Regimiento de Infantería número 20 provisional.

D. Ramón Martínez Ubeda, del Regimiento de Infantería núm. 58 provisional.

D. Valentín Castillo Salanova, del batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. 2.

D. Antonio Álvarez Pérez, del batallón Cazadores de Montaña América núm. 19.

D. Ismael Rabanal Pérez, del mismo.

D. Fernando Antúnez Barba, del batallón Cazadores de Montaña Colón número 24.

D. Doroteo Calvo Calvo, del batallón Cazadores de Montaña Colón número 24.

D. Miguel Gilbert Vaurell, del batallón la Cruzada núm. 25.

D. Ramón Manzanares Ramírez, del batallón de Infantería Independiente núm. 31.

D. Alfredo Cachero Iglesias, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Petuán número 1.

D. Antonio Ortiz Herrería, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

D. Pedro García Fernández, del batallón Disciplinario.

D. Rústico García Muñoz, del batallón de soldados Trabajadores Penados número 91.

D. Aniceto Ponce Bernaldo, del batallón de soldados Trabajadores Penados núm. 92.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la orden circular de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139), son nombrados cabos primeros, como comprendidos en el apartado a) de dicha orden, los sargentos no efectivos que a continuación se relacionan, a los que una vez efectuado el Curso de Transformación que determina el artículo 16 de la misma y lo terminen con aprovechamiento se les confirmará en el citado empleo de cabo primero con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Arma de Infantería y Cuerpos que se indican, a los que, una vez efectuado el Curso de Transformación que determina el artículo 16 de la expresada orden y lo terminen con aprovechamiento, se les confirmará en el citado empleo de cabo primero, con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entretanto no les corresponda el empleo de sargento efectivo, continuarán percibiendo los mismos devengos que en la actualidad y ostentando las mismas insignias:

D. Francisco Muñoz Adamuz, en el Regimiento de Infantería Asturias número 31.

D. Benito Ramírez Lozano, en el Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

D. Mariano Llamas Cemeli, en el Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional).

D. José Méndez Carballo, en el batallón Cazadores de Montaña Girona núm. 8.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar, en vacante de su empleo, al cabo marroquí de Infantería Mohamed Ben Mohamed, núm. 1.435, ascendido procedente de las indicadas tropas.

Madrid, 28 de diciembre de 1944

ASENSIO

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de tambor, al soldado Eduarde García Menéndez, del batallón Almansa núm. 17, quedando en este sentido rectificada la orden de 21 del actual (D. O. núm. 279).

Madrid, 28 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 del actual, el capitán de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Joaquín Delgado Peñuelas, destinado en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo

que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de diciembre de 1944, el brigada paradista D. Severino Giménez Villazón, en situación de reemplazo por enfermo en León, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Eajas

Según comunica el Capitán General de la octava Región Militar, ha fallecido en la plaza de Vigo el día 16 del corriente mes, el teniente coronel de Artillería D. Manuel Rivera López, que se encontraba en situación de reemplazo por enfermo en dicha Región, y con residencia en la citada plaza. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Nombramientos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la orden circular de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139), son nombrados cabos primeros, como comprendidos en el apartado a) de dicha orden, los sargentos no efectivos que se relacionan, los que una vez efectuado el curso de transformación que determina el artículo 16 de dicha orden y lo terminen con aprovechamiento, se les confirmará en el empleo de cabo primero, con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entretanto no les corresponda el empleo de sargento efectivo, continuarán percibiendo los mismos devengos que en la actualidad y ostentando las mismas insignias:

D. Juan Bernal Bernal, del Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional).

D. Miguel Galea Fuentes, del Regimiento de Artillería núm. 75.

D. Miguel Simón Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional).

D. Luis Ovejero Illescas, del Regimiento de Artillería núm. 7.

D. Salvador González Cabrera, del Regimiento de Artillería núm. 8.

D. Diego Ojeda Amador, del Grupo Independiente de Artillería Aérea núm. 2.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, con residencia en Sevilla, a partir del 14 de diciembre de 1944, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el maestro de Taller, asimilado a capitán, con destino en la Comisión de Movilización e Industria de la novena Región Militar, D. Manuel Fernández Puerto, por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de diciembre de 1944, el maestro sillerio guarnicionero del Regimiento de Infantería Murcia número 42 D. Juan Agrelo Castro, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## INGENIEROS

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Madrid, a partir del día 6 de diciembre de 1944, el teniente coronel del Arma de Ingenieros D. Luis Siere Marassi, con destino en el Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes que han de ser cubiertas en turno de provisión normal por el per-

sonal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Los auxiliares de Obras y Talleres pueden solicitar las vacantes de auxiliar de taller anunciadas en la presente orden.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días a contar de la fecha de publicación de la presente orden, debiendo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar las peticiones por telégrafo:

Academia de Ingenieros.—Una de ayudante de Obras y una de celador.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una de dibujante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región Militar. Dos de ayudante de Obras, una de celador y una de dibujante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región Militar.—Una de ayudante de Obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Una de ayudante de Obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de ayudante de Obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.—Una de ayudante de Obras.

Regimiento de Fortificación número 1.—Dos de ayudante de Obras, una de ayudante de Taller y una de auxiliar de Taller.

Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.—Una de ayudante de Taller.

Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller (de especialidad electricista).

Batallón de Ingenieros de la novena Región Militar.—Una de auxiliar de Taller.

Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Una de auxiliar de Taller.

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Una de auxiliar de Taller (de especialidad electricista).

Grupo mixto de Ingenieros número 1.—Una de auxiliar de Taller.

Grupo mixto de Ingenieros número 2.—Una de auxiliar de Taller.

Grupo mixto de Ingenieros número 4.—Una de auxiliar de Taller.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra

por la Patria, al personal relacionado a continuación que ha sido declarado «Mutilado Permanente B», como comprendido en los artículos tercero; letra b) y 17 del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y sexto párrafo sexto de la ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías y Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Teniente de Infantería D. Gonzalo Morejón Poebing, con 11.400 pesetas anuales, por la de Sevilla.

Otro, D. Victor Martínez de Murguía y Estavillo, con 11.400 pesetas anuales, por la de Vitoria.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de octubre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

500 pesetas al sargento Caballero Mutilado Permanente D. José Garrido Alamo, a partir del 1 de septiembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento Caballero Mutilado Permanente D. Fernando Fernández Fernández, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por órdenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. núms. 232 y 286), se conceden 500 pesetas anua-

les, a partir del 1 de enero de 1944, al capitán auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Sección de Justicia del Estado Mayor de la tercera Región, D. José de Ibarra Rodríguez, correspondientes a un quinquenio acumulable, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de diciembre de 1944, el coronel de la escala activa de Intendencia D. Manuel López Acedo y Cadaval, destinado en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## FARMACIA MILITAR

### Destinos

He designado Jefe de Farmacia del IX Cuerpo de Ejército al teniente coronel farmacéutico D. Vicente Navarro Sañaya, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272) se concede el sueldo anual de 8.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Félix Medina Pérez, de la Farmacia del Hospital Militar de Ceuta, que empezará a percibir a partir del 1 de enero de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO



**Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 y por hallarse comprendido en la de 3 de octubre de 1943 (D. O. número 232), se concede un quinquenio acumulable de 500 pesetas al sargento de Farmacia Militar D. José María Cepena Villena, del Laboratorio y Parque de Farmacia de Valladolid, por llevar cinco años de servicio en 1 de agosto de 1942, desde su primera revista administrativa como sargento provisional, debiendo de empezar a percibirlos a partir del 1 de enero de 1944.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

**VETERINARIA MILITAR****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 y otra de 8 de noviembre de mismo año (D. O. número 233), e instrucciones complementarias, se concede al personal del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relaciona, los quinquenios acumulables que se expresan percibidos a partir de las fechas que se indican:

Capitán veterinario, D. Gonzalo Fernandez Moreno, de la décima Unidad de Veterinaria 2.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1944, correspondientes a cuatro quinquenios, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. José Forteza Alemany, de la cuarta Unidad de Veterinaria, 1.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1944, correspondientes a dos quinquenios, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

**Licenciamientos**

Por hallarse comprendido en las órdenes comunicadas de 13 de mayo de 1939 y complementarias, pasa a la situación de licenciado el teniente veterinario de complemento D. Isidoro Ramos Martínez, quien quedará en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

**Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo septimo de la ley de 13 de mayo de 1937 (DIARIO OFICIAL núm. 114) y demás disposiciones complementarias, se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

**Maestros herradores forjadores**

D. Alejandro Escribano García, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, 1.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1944, por treinta y cinco años de servicio.

D. Ladislao Audina Val, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar (hoy retirado), 7.400 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1941, por treinta años de servicio.

D. Juan Hernández Barrera, del Regimiento de Infantería Canaria número 50, 7.400 pesetas, a partir del 1 de enero de 1944, por treinta años.

D. Miguel Redolar Martín, de la Agrupación de Intendencia núm. 9, 7.400 pesetas, a partir del 1 de julio de 1944, por treinta años.

D. Mariano Sáez Sanz, del Regimiento Cazadores de España número 11, 7.400 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1944, por treinta años.

D. Cipriano Andrada Bermejo, de la Academia de Ingenieros, 6.900 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1944, por veinticinco años.

D. Rafael Torres Casillas, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, 6.900 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1944, por veinticinco años.

D. Olegario Corcuera Ibarrola, del Regimiento de Zapadores núm. 6, 1.900 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1944, por veinticinco años.

D. José Sánchez Garrido, de la décima Unidad de Veterinaria, 6.400 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1942, por veinte años.

D. Pedro Arizaeta Marcalain, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 10 (provisional), 6.400 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1944, por veinte años.

D. Román Espeso Carpintero, del Tercio Don Juan de Austria, tercer de La Legión, 6.400 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1944, por veinte años.

D. Francisco Núñez Marín, del tercer Depósito de Sementales, 6.400 pesetas, a partir del 1 de enero de 1945, por veinte años.

D. Valentín Martín García, disponible forzoso en la primera Región

Militar, 5.900 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por quince años.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

**MUSICAS MILITARES****Disponibles**

Causa baja en la música del batallón de Intendencia del Ministerio del Ejército el sargento músico D. Ignacio Ruiz Escobedo, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 25 de noviembre de 1944, con residencia en vigor y en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento músico D. Isidoro Portas Alonso, con destino en el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

**VARIAS ARMAS****Condecoraciones**

Se concede autorización al jefe y oficial que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que les ha sido otorgado por el Reich alemán:

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor, profesor de la Escuela de Estado Mayor, don José Jorrete Múgica.

Capitán de Artillería con destino en la Jefatura de la Reserva General de su Arma D. Enrique Miranda González-Montes.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase, que les ha sido otorgada por el Reich alemán:

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor, profesor de

la Escuela de Estado Mayor, D. José Jorjeto Múgica.

Comandante de Artillería, alumno de la Escuela de Estado Mayor, don Mariano Nieto Tejedor.

Capitán de Caballería, con destino en la segunda Sección de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Tercero, D. Salvador Reig Fernández Montenegro.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Se concede autorización a los oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se hallan en posesión:

Capitán del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 D. Carlos Bárcena de Castro.

Capitán de Intendencia, con destino en el Parque y Talleres de Automovilismo de la tercera Región Militar, D. José Grau Iaurrigarro.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, existentes en las distintas Unidades del Servicio de Automovilismo, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por orden de 28 de noviembre último (D. O. núm. 271), se destinan a los Grupos que se indican a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

#### Grupo de Automovilismo del II Cuerpo de Ejército

Comandante de Ingenieros D. Rafael Tenorio Rodríguez, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército, continuando en su actual destino en comisión.

Capitán de Infantería D. Francisco López-Viata Cabrera, del Regimiento de Infantería Brunete número 62.

Teniente de Infantería D. Carlos Corpus Mora, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56.

#### Grupo de Automovilismo del III Cuerpo de Ejército

Teniente de Infantería D. Francisco Cabello Cáceres, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 y en comisión en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, continuando en su actual destino en comisión.

#### Grupo de Automovilismo del IV Cuerpo de Ejército

Comandante de Artillería D. José García San Miguel Fernández rionosa, del Regimiento de Artillería número 22. (Artículo 13 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Capitán de Infantería D. Juan Cerquella Pasquau, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Otro, D. Angel Fernandez Murga, del batallón de Montaña Alba de Tormes núm. 6.

Otro, D. Juan Nadal Muro, del Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional).

Teniente de Infantería D. Antonio Saigado Gil, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

#### Grupo de Automovilismo del V Cuerpo de Ejército

Teniente de Infantería D. Gregorio Gormendio Jimeno, del batallón de Montaña Ciudad Rodrigo número 13.

#### Grupo de Automovilismo del VI Cuerpo de Ejército

Capitán de Infantería D. Luis Parra Mallaina, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Crisanto Antón Martínez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente de Infantería D. Julio Pérez Rivera, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56.

Teniente de complemento de Infantería D. Julio Jiménez García, del batallón de Montaña Pirineos número 11.

Otro, D. Fernando Baños Fernández, del Regimiento de Infantería número 63 (provisional).

#### Grupo de Automovilismo del VII Cuerpo de Ejército

Capitán de Infantería D. Manuel Alonso Calderón, disponible forzoso en la segunda Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, continuando en su actual destino en comisión.

Otro, D. Andrés González Méndez, del batallón de Montaña Alba de Tormes núm. 6.

Otro, D. Esteban Velasco Burgoa, del Regimiento de Infantería número 15 (provisional).

Teniente de Infantería D. Federico Peralta Alonso, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

#### Grupo de Automovilismo del VIII Cuerpo de Ejército

Teniente de Infantería D. Antonio Lanza Duplas, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. Jesús Fernández Larreche, disponible forzoso en la tercera Región.

#### Grupo de Automovilismo del IX Cuerpo de Ejército

Alférez de complemento de Infantería D. José de la Peña Trigueros, en comisión en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, continuando en su actual destino en comisión.

#### Batallón de Automovilismo de Marruecos

Capitán de Ingenieros D. Clemente Gregorio Requejo, del batallón de Zapadores de la 41 División (provisional).

Teniente de Infantería D. Pablo Ramírez Vilches, de la 221 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras.

#### Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales

Teniente de Infantería D. Francisco Racero Maqueda, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Madrid, 28 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. número 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

#### Infantería

1.000 pesetas al brigada (hoy retirado) D. Pedro Segura Oller, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al brigada D. César Pérez Martínez, de la Caja de Recluta núm. 28, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 6 de mayo de 1943, por llevar quince

500 pesetas al sargento D. Ángel Zamora, del batallón de Cazadores de Montaña Gerona número 8, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al brigada (hoy retirado) D. Isaac Ortiz Guzmán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al brigada (hoy retirado) D. Andrés López, del batallón de Cazadores de Montaña Colón número 24, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al brigada D. Andrés Morcillo López, del batallón de Cazadores de Montaña América número 19, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Ángel Sancet Goicoa, del batallón de Cazadores de Montaña América número 19, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Luis Rivero Ceinos, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Yuncal Duno, del Gobierno Militar de Lérida, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Andrés Cabeza González, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Gómez Rosano, del Regimiento Canarias número 5, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Toaquín Zafra Mill, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Zacarías Ruiz Collado, del Regimiento Wad-Ras número 55, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada (hoy retirado) D. Juan Cabeza Paredes, del Regimiento Extremadura número 15, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Eugenio Salvador Calvo, del batallón de Cazadores de Montaña Colón número 24, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Raimundo Ruiz Castillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Manuel Bonilla Ramírez, del Regimiento número 40 (provisional), a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Ciriano González Pérez, del Regimiento Badajoz número 26, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Euziza Bertol, del batallón de Cazadores de Montaña Monteirra número 20, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. David Mozo Barbero, del Grupo de Fuerzas de Tiradores de Ifni número 1, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Lázaro Bustos, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eloy Moreno Hernández, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Marcos González, del Regimiento Saboya número 6, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa

500 pesetas al sargento D. Eladio González Artilles, del batallón independiente número 32, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Fernández Fernández, del batallón independiente número 32, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Prieto Santiago, del Gobierno Político Militar de Ifni Sahara, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Luna Aguilar, del Regimiento Lepanto número 2, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Troitíño López, del Regimiento Murcia número 42, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Frades Amaral, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pascual Laguna Alfonso, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Iriarte Pérez, del Regimiento Flandes número 30, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Lahoz Lapuerta, del Regimiento número 13 (provisional), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Luna Montero, del Regimiento Extremadura número 15, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casiano Fernández Doalle, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Escudero Yélamos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar

revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fulgencio Carrasco Madrid, del Regimiento Murcia núm. 42, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Morales Amaga, del Regimiento Pavia núm. 19, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Urbano Ramiro Casado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando López del Ojo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Alonso Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Gámez Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Ferriz Guillén, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 50, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Amador Huete Martínez, del Regimiento Saboya núm. 61, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Amador Peña Martín, del batallón Independiente núm. 32, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Alonso González, del Regimiento número 20, provisional, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lucio González Martín, del Regimiento número 20, provisional, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Máximo Uriel Gaya, del Regimiento Ba-

dajoz núm. 26, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emérito Moro Moro, del Regimiento Saboya núm. 6, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Ramírez Gañzarain, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Saptisio Teso Montes, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Muñoz Hidalgo, del Regimiento Graveda núm. 34, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Domingo Remacha Martínez, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Peláez Manjón, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Vilacoba Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 a extinguir, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Sáez Granados, de la Mehalla Jilifiana del Rif núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eugenio Romero Romero, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Medina Merlán, del Regimiento Melilla núm. 52, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Sánchez Santos, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Guillermo Rodríguez Fernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar

cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gregorio Rubio de Prado, de la compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Castilla, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Pereira Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fausto Román Carrasco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Victoria Rivas Villoria, de la primera Región Militar, Estado Mayor, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Mangas Meléndez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José del Rosal Castro, del Regimiento Tenerife núm. 49, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Clemente Blanco González, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel López Valderrama, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernabé Pindado Nieto, de la Mehalla Jilifiana del Rif núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Chacón Marton, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Pérez Taño, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel

Trullén Sesma, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Orozco Higas, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Feliciano Serrano Moreno, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rubiá Gómez, del Regimiento Pavía número 10, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Justo Ramos Cuenca, del Regimiento Melilla núm. 52, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Máximo Liria Rodríguez, del Regimiento Melilla núm. 52, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Raimundo Boria Martín, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Blanco Gudián, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Arevalo Dávila, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cleto Casquero Torio, del Regimiento España núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Vázquez Osorio, del Regimiento España núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Iglesias Hermoso, del Regimiento España núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marcelino Toribio Garduño, del Regimiento España núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de

cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bautista Jamburina Gaitán, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pío Diego Miano, del Regimiento Milán número 3; a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Escudero Vaca, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Carrá Fernández, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Fernández López, del Regimiento Melilla núm. 52, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Roivo López, del Gobierno Político Militar de Ifni (Sahara), a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis López Arguete López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel López López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luciano Moreno Fernández, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernardo Mozo Llud, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan José Gallego Segura, de la Mehalla del Rif núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Cid Durán, del Regimiento Melilla número 52, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aurelia

no Díaz Martín, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Nicanor Ordax Fernández, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Moyano Muñoz, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Losada Losada, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Justo García Doniga, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal Fernández Guerrero, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tomás Puebla Barquero, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agustín Maestre San Román, del Regimiento Alava núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Jiménez Serrano, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Martín Concención, del batallón Independiente núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Guillermo Sánchez Navarro, del batallón Independiente núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio de Pedro Garrote, del batallón Independiente núm. 33, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Calvo Enciso, del batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3, a

partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Feliciano Tenorio Moreno, del Regimiento León núm. 38, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Nicolás Lapuente Falcón, del batallón Cazadores de Montaña Aragón núm. 3, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Fontela Neira, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Teleforo Santana Santos, del Regimiento núm. 63 (provisional), a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Sánchez Fernández, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1.º de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Quintana Iglesias, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Vigil Marcos, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Daniel Hernández Ramos, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, a partir del 1.º de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Comino Montilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Bernardino Martín, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel García Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir del 1.º de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Pérez Alfaro, del Cuartel General

de la primera brigada mixta de la División Acorazada, a partir del 1.º de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Rubio Barbado, del Regimiento Inmemorial núm. 1, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benigno Vázquez Rodríguez, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Santos Aral, del Regimiento número 38, provisional, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Ruiz Chinchilla, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vidal Abajón Ortiz, del Regimiento Belhite núm. 57, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Leal Aguilera, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir del 1.º de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús González Carcedo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fabriciano Chamorro Carretero, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1.º de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Medina Ramiro, del batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Medina Abaloquio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1.º de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leonardo Urra Chasco, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Guillermo Fernández Merchán, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1.º de junio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Domingo Peral Macías, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rufino López Martínez, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Morán Palacios, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Antúñez Maldonado, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1.º de enero de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernabé Montoya Fernández, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Gómez de Segura Pérez, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1.º de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agustín Urcelay Guinea, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Clemente Rodríguez Kenilla, del Regimiento Teruel núm. 48, a partir del 1.º de septiembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis González Ube, del Regimiento Murcia núm. 42, a partir del 1.º de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Antonio Fernández Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería a extinguir núm. 10, a partir del 1.º de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casiano Pallero López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 a extinguir, a partir del 1.º de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista

500 pesetas al sargento D. Antonio Gómez Serrano, del Regimiento Brunete núm. 62, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Casado Collado, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Martínez Gento, del sexto Grupo de Automóviles, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Constantino Montis Pablo, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Moreira Camiña, del Regimiento Ultonia número 59, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Nicasio Revenga Casado, del Regimiento Isabel La Católica núm. 29, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isidro Cano Valencia, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Andrés Canseco Domínguez, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Torres Gilibert, del Regimiento número 58 provisional, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aurelio Quintanilla Guerra, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julio Ruiz Martínez, del Gobierno Político Militar de Ibi Sebara, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Paz López, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Leiva

del batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José López Vela, del batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Goicochea Alfonso, del batallón Cazadores de Montaña Almansa número 17, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agustín Luján Casas, del Regimiento Palma núm. 47, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Heliodoro Simancas Vicente, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Pablado de la Hoz, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Faustino Alonso Alonso, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benifacio Sedano Muñoz, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio López Escobar, de la Mehalla Jalifiana de Gomara núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rodríguez Feireira, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Villegas Villa, del Regimiento Badajoz núm. 26, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Molina Quirós, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Navarro Garrillo, del Regimiento número 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lorenzo Buruaga Hernández, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín González Durán, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tomás Couso Garea, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Luna Cuesta, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lucio Tejedor Herraiz, del Regimiento La Victoria núm. 28, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Romualdo Abril Fallado, de la Capitana General de Canarias, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gregorio Cruz Arribas, del Regimiento número 59 (provisional), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Concepción de la Fuente Arribas, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mateo Santana González, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Torres Boned, del Regimiento Palma núm. 47, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ricardo Alquerar Lou, del batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Levi Rodríguez Montero, del Regimiento Sadajoz núm. 26, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Perates Vicaría, del Regimiento Grabadá núm. 34, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lucinio Baniandrés de las Heras, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Severiano Espinilla Martín, del Regimiento Alavá núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernardo Sanjuan Estoban, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Laurencz Iribarren, del Regimiento número 14 provisional, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Laureano Lorenzo Bartolomé, del Regimiento núm. 89 provisional, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Alvarez Garrido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel López Alba, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lucio Merayo Merayo, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Niebla Torrealba, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Monzanares Barba, del Regimiento Ultonia núm. 59, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Lozano Fernández, del Regimiento

número 63, provisional, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Gil Rivera, del Regimiento Murcia número 42, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Salvador Rojas Rodríguez, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Egidio Cuesta Izaurza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bautista Rodríguez Pardo, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rodríguez Iñiguez, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ángel García Díez, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián García Luongo, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Freixinet Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel González Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agustín Gómez Gómez, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano Martínez Pérez, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio

Rosa Fernández, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ventura Zambrano Rabazo, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Fernández Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ladislao Guerra Cañas, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Cano Dato, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lorenzo Campos Yugueros, del Grupo Automóviles del III Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Branados Blanco, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Gómez Simón, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jacinto Montero León, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Gómez García, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Julián Iglesias, de la Agrupación de Soldados Trabajadores de la segunda Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Díez Becerra, de la Academia General Militar, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.



500 pesetas al sargento D. Mauricio Jerez Caso, del Regimiento Cantabria número 39, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Parrizas Ropero, del Regimiento África núm. 53, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Pacheco Rivas, de la Mehalla Jafitana de Gomara núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Iglesias Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Gómez Abril, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Cantero Mentaverrí, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eustaquia Peña Cerezo, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Lasso de la Vega Jiménez, del Regimiento núm. 59 (provisional), a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Jerez Jimeno, de la Mehalla Jafitana de Larache núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Parello Cid, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcilla núm. 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Barroso Valencia, del Regimiento Argel núm. 27, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Honorino Martín Lorenzo, del Regimiento Argel núm. 27, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de

cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Armiño Zamora, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Andrés Tapia Basulto, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Faustino García Casasola, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ángel Hernández Gallego, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 40, a extinguir, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón González Pérez, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Orense, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Estepar Velasco, del Estado Mayor Central del Ejército, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Basilio Muncio Alvaro, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Fernández Martínez, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Moreno Moreno, del Regimiento Levanto núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Montero García, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Práxedes Rodríguez Labrador, del Regimiento Argel núm. 27, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Delgado Trillo, del Regimiento Pavía núm. 19, a partir del 1 de enero

de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gerardo Pinilla Gragera, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rodríguez Gavín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Melchor Lorient Sánchez, del batallón de Cazadores Montañas Pirineos núm. 11, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Jiménez Campos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Becerra García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco García Saiz, del Regimiento Oviedo núm. 63, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rivero Irujo, del Regimiento Oviedo núm. 63, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benigno Nogales Vivas, del Regimiento número 13 provisional, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Quintero García, del Regimiento Soría núm. 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. León Luzuriaga Chanda, del Regimiento Oviedo núm. 63, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal Fuentes Estrada, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leandro Plagaro Fernández, del Regimiento

Jaén núm. 25; a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Larrosa Salvador, del batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Daniel Arribas de Diego, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército Marroquí, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ananías Carera Esteban, del Cuartel General de la 21 División, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gregorio García Rafael de la Cruz, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eugenio Acera García, del Regimiento Tenerife núm. 49, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Torralbo Vázquez, del Regimiento Granada núm. 34, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Navarro Vera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Gómez Vidal, del Regimiento Argel número 27, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Alejo García, del Regimiento Ceuta número 54, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Evaristo Villar Castro, del Regimiento Granada núm. 34, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rogelio Pastor González, del Regimiento Saboya núm. 6, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Efrén Tomé Sanz, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Herrero Segurado, del Regimiento Saboya núm. 6, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Cuevas García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Benito Miguel, del Regimiento Alava número 23, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Villar Ojeda, de la Mehalla Jalfiana del Rif núm. 5, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Giménez Gallardo, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Rufino de la Fuente Miguel, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Jacinto Casillas Díaz, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de banda don Carlos Ortega Torres, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

#### Músicas militares.

1.000 pesetas al brigada músico don Vicente Santimot o Maderuelo, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al brigada músico don Faustino García Bastardo, del Regimiento Ota núm. 54, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al brigada músico don Antonio Mempean Valenzuela, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al sargento músico don Juan Sánchez Morales, del Regimiento Melilla núm. 52, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

2.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al sargento músico don Luis Santaná Díaz, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Pedro Carhallo Prieto, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Antonio Cerbás Muñoz, de la Academia General Militar, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Pedro Puente García, de la Academia de Ingenieros, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

## Medallas de sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Sargento provisional de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, don Jesús Moreno Ezquerro, herido el día 2 de agosto de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12 don Ricardo Salgado Alvarez, herido el día 6 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Artillería núm. 12 D. Samuel Sagredo Alonso, herido el día 13 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2 Amar Si Mohand número 2.028, herido el día 6 de enero de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento de la Mehal-la Jalfiana de Tctuán núm. 1 Amar Ben Ali Mohamed, núm. 4.854, herido el día 10 de abril de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Palma núm. 47 Valeriano Baltasar de la Iglesia, herido el día 22 de junio de 1942. Debe percibir la pensión de 978 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Teruel, D. Antonio Gascón Soler, herido el día 15 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 324 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Madrid, D. Anastasio Muñoz González, herido el día 27 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 1.100 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3 Angel Martín Martín, hé-

rido el día 23 de agosto de 1943. Debe percibir la pensión de 843 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2 Moh Ben Bagdag, número 2.400, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2 Abdelah Kaddur Hach, número 2.749, herido el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2 Driš Ben Hossain número 2.967 herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 Amar Ben Alud, núm. 3.784, herido el día 9 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2 Mimun Haddu Amar núm. 3.133, herido el día 30 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Abslan Ben Mohamed, núm. 3.696, herido el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohand Laarbi número 3.180 herido el día 5 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mimun Ben Abdelkader Mohatar, núm. 3.057, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Driš Ben Mohamed número 4.058 herido el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Daraka Driš Ismaid, número 7.046, herido el día 12 de diciembre de 1936. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Milán núm. 31 Florindo Alvarez Alvarez, herido el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería, licenciado, Melchor Flores López, herido el día 23 de noviembre de 1942. Debe percibir la pensión de 825 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Romualdo Gracia López, herido el día 31 de julio de 1942. Debe percibir la pensión de 1.497 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Manuel Grandas Vázquez, herido el día 22 de enero de 1943. Debe percibir la pensión de 570 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Angel Gudifio Guzmán, herido el día 2 de noviembre de 1942. Debe percibir la pensión de 240 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Alicante D. José López Manzanera, herido el día 17 de junio de 1942. Debe percibir la pensión de 252 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Segundo Pardo Mosquera, herido el día 22 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Guardia segundo de la 1.ª Comandancia rural de la Guardia Civil Antonio González López, herido el día 18 de julio de 1943. Debe percibir la pensión de 546 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mimun Ben Mohamed, núm. 3.247, herido el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Haddu Ben Mimun, núm. 3.913, herido el día 7 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Mizian Ben Mohamed, número 4.941, herido el día 23 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Amar Ben Mohamed, núm. 4.484, herido el día 27 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Mohamed, núm. 4.237, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Mohamed Ben Mesaud, número 5.862, herido el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Hamed Ben Mohamed Hattate, núm. 5.609, herido el día 15 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Hamed Ben Si Mohamed, número 6.139, herido el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Al-Lal Ben Fakiri, núm. 6.785, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Bousa Ben Mohamed, núm. 6.236, herido el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Hamed Ben Si Mohamed, núm. 8.902, herido el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Mohamed Ben Said, núm. 10.353, herido el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9 Mensor Ben Mohamed, nú-

mero 10.572, herido el día 14 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Dris Ben Tabar, número 10.131, herido el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Hamed Ben Mohand, número 10.083, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Ali Mohamed Ali, número 17.478, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937, quedando modificada en este sentido la orden de 25 de febrero de 1943 (D. O. número 91).

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mimun, núm. 18.647, herido el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería número 2 Mimun Ben Haddu, número 2.090, herido el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Madrid, 28 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Cabo del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Rufino Martín Hernández, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de julio de 1943. Debe percibir la pensión de 237 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Cabo del Regimiento de Artillería núm. 17, Vicente Martí Vilar, herido por accidente en acto del servicio el día 30 de julio de 1942. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas

y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 43 Juan Bautista Esbri Mateu, herido por accidente en acto del servicio el día 9 de abril de 1942. Debe percibir la pensión de 1.380 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra, por la Patria de La Cañiza (Pontevedra), D. Manuel González González, herido por accidente en acto del servicio el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Pontevedra, Manuel Pérez Taboas, herido por accidente en acto del servicio el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## ESCALA AUXILIAR DE LAS ARMAS Y CUERPOS

### Aptitud para el ascenso

Creada la escala auxiliar de las Armas y Cuerpos por la ley de 25 de noviembre de 1944, proceda, como trámite previo a su organización, fijar los requisitos que ha de reunir el personal del Cuerpo de Suboficiales de que ha de nutrirse aquélla, así como las condiciones precisas para ascender, dentro de la misma, al empleo de capitán. A este efecto, he resuelto:

Primero. Los brigadas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, que hayan de ingresar en la escala auxiliar de Arma o Cuerpo respectivo, lo efectuarán con el empleo de teniente auxiliar, por riguroso orden de antigüedad, sin defectos, con ocasión de vacante y previa la declaración de aptitud que se obtendrá después de cumplir tres años de efectivos servicios en el empleo, seguir con aprovechamiento en las Academias Reglamentarias los cursos que se establezcan y merecer aprobación en los exámenes que se verificarán ante un tribunal, que se constituirá en la capitalidad de la Región o territorio respectivo.

Segundo. El ascenso a capitán auxiliar se otorgará por antigüedad, sin defectos, y previa declaración de aptitud lograda al cumplir tres años de efectivos servicios en el empleo de teniente.

Para que estos ascensos se verifiquen, es condición precisa, además, que los subalternos de la misma o mayor antigüedad, pertenecientes a la escala activa del Arma o Cuerpo respectivo y también los de la escala no facultativa de Sanidad, por lo que respecta a este Cuerpo, hayan sido promovidos al empleo de capitán.

Tercero. Transitoriamente y hasta cubrir la plantilla inicial, se dispensa de los cursos y examen a que se refiere el apartado primero, a los suboficiales que en 23 de noviembre último, fecha en que fué promulgada la ley, se hallaban en posesión del empleo de brigada.

Madrid, 28 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Industria y Material

### ARTILLERIA

#### Concursos

Para cubrir una vacante de maestro de Taller, existente en la Comisión de Movilización Industrial de la novena Región Militar, se anuncia a concurso con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### FARMACIA MILITAR

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a concurso una vacante de capitán farmacéutico, existente en la Comisión de Movilización Industrial de la primera Región Militar, dependiente de la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, de-

berán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, deberá adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

#### Capitanes

D. Bartolomé Quintero Gómez, del 31 Tercio, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

D. Eugenio Lasa García, del primero móvil, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

D. Gabriel López Gómez, del 36 Tercio, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

#### Tenientes

D. Miguel Mendoza Costumero, del cuarto Tercio, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

D. Lorenzo Conde González, del quinto, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

D. Francisco Bahamonde Martín, del 32, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

D. Tomás Salvador Manso, del 34, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

D. Jesús Peñarubia Palomino, del

36, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

D. Emilio García Pérez Ferrín, de la 100 Comandancia, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

D. Luis Martín Estévez, de la misma, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la novena Región Militar, a partir del día 28 de noviembre último con residencia en Málaga, en las condiciones que determina el decreto de 27 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) por hallarse comprendido en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. número 230) el teniente de la Guardia Civil D. Enrique Herradon Martínez, con destino en la 137 Comandancia, quedando afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el brigada de la Guardia Civil D. Marcos Pérez Ubed, con destino en la 244 Comandancia, quedando afecto al 31 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577) el sargento de la Guardia Civil D. José Nicolás López, con destino en la 235 Comandancia quedando afecto al 35 Tercio, para documentación y haberes.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935

(C. L. núm. 577), el sargento de la Guardia Civil D. Adrián Díaz-Guerra Castaño, con destino en la 234 Comandancia, quedando afecto al 24 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Como resultado de concurso anunciado por orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 249) para cubrir una vacante de sargento en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo D. José Pérez Quintana, con destino actualmente en comisión en la misma Unidad.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Retiros

Por tener cumplida la edad determinada en el decreto de 21 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 1), pasa a la situación de retirado, por fin del mes actual, el sargento de la Guardia Civil D. Manuel Villar Garrido, con destino en el 42 Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 15 de marzo de 1940 (C. L. núm. 106), se concede la baja en el servicio, por fin del mes actual, al guardia segundo de la Guardia Civil Juan Bibiloni Capella, con destino en el 44 Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

### Bajas

Como resultado de expediente gubernativo, causa baja en el servicio, por fin del mes actual, el cabo de la Guardia Civil Alfonso Hortelano Pérez, con destino en el 34 Tercio, pasando a la situación militar que le

corresponda, con arreglo a la ley de Reclutamiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1944

ASENSIO

Se concede el licenciamiento a petición propia, al personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, siendo baja en el expresado Cuerpo, por fin del mes actual y quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la ley de Reclutamiento:

#### Cabo músico

Francisco Ortega Castillo, del primer Tercio móvil.

#### Cabos

Francisco Bernués Loras, del 11 Tercio.

Miguel Carrascosa López, del 37.

José Gómez Iglesias, del 42.

#### Guardias segundos

Francisco García San Gil, del primer Tercio móvil.

D. César Díaz Cadavieco, del mismo.

Ricardo Hevia Serrano, del mismo.

Francisco Arjol Deciz, del mismo.

Eulogio Hernández de las Heras, del segundo móvil.

Gabriel Salgado Gadea, del primero rural.

Patrocinio Olivares Martín, del mismo.

Narciso Ocaña Fernández, del cuarto.

Miguel López López, del mismo.

Julio Martínez Robledo, del mismo.

Antonio Acosta Manzano, del quinto.

Juan Rocha Castillo, del mismo.

Vicente Trigo Díaz, del mismo.

Ramón López Ortega, del mismo.

Juan Blanco Pizarro, del sexto.

Antonio Barambones Nieto, del mismo.

Octavio Galán Galán, del mismo.

Basilio Laso Feijóo, del mismo.

Francisco Díez Díez González, del octavo.

Alvaro Arina Pérez, del 10.

Félix Alonso Inhiesto, del 11.

Daniel Pérez Pérez, del 12.

Marías Elizondo Redín, del 23.

Omerino Fonticoba Castro, del 24.

Luciano López López, del 31.

Andrés Avela, Moncada, del mismo.

Constantino Buldo González, del mismo.

Félix Gil Ginés, del mismo.

Bernardo Llompar Capellá, del mismo.

Francisco Fernández Jaume, del 32.

Juan Crespi Simonet, del mismo.

Manuel Muñoz González, del mismo.

Félix Loizu Riezu, del mismo.

Lino Rico Pérez, del mismo.

Antonio Almaraz Llorenti, del mismo.

José Riesco Peláez, del mismo.

Pedro Rello Juberías, del 33.

Isidoro Abalos Montecillas, del 34.

Dionisio Guinea Nájera, del mismo.

Aurelio Fachal Graino, del mismo.

Arturo Lourido Don, del 35.

Francisco Roldán García, del mismo.

Luis Guzmán Aguilar, del 36.

Juan Mancilla Correa, del 37.

Diego Sánchez Morales, del mismo.

Manuel Fernández García Fernández, del mismo.

Antonio Díaz Hervás, del 38.

José Vázquez Vidal, del mismo.

José Laje Abril, del 39.

Hilario Castro Rúa, del mismo.

Juan Fernández González Peña, del mismo.

Fernando Fernández Celeiro, del 40.

Luis Alvarez San Julián, del 41.

Julio Ramos Sotelo, del mismo.

Luzgerio Martín Ortega, del mismo.

Gerardo Martínez Añón, del mismo.

Luis Saras Silva, del mismo.

José Mangas Fuentes, del mismo.

Edilberto Alonso García, del 42.

Ángel Aragón García, del mismo.

Manuel Zubiri Quel, del 43.

José Canceño Lagares, del 44.

Mateo Llabres Pujadas, del mismo.

Francisco González Ramírez, de la 200 Comandancia.

Manuel Reina Cuencá, de la misma.

Pedro Salgado Sánchez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

#### Matrona

Adela Fernández Celeiro, del 39 Tercio.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Dispuesta la baja en el servicio, por fin del mes actual, del personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, pasa a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

#### Corneta

Ramón Gómez Ponce, del 36 Tercio.

#### Guardia primero

Francisco Vázquez Romero, de la 200 Comandancia.

*Guardias segundos**Guardias segundos***ERRATAS**

Francisco Sánchez Bailón, del primer Tercio móvil.  
Ricardo Cabrera Aventosa, del mismo.

Luis García Alonso, del segundo Tercio móvil.

Fermín González Collado, del tercer Tercio móvil.

Pedro Montésinos Torres, del mismo.

Antonio Sanz Agudo, del quinto Tercio.

Victoriano Tobar Facundo, del sexto Tercio.

Fermín Cansaco Martínez, del 21 Tercio.

José Agramunt Martí, del 33 Tercio.

Primitivo Pereda Montoya, del 34 Tercio.

Marrín Esteban Borau, de la 100 Comandancia.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Abel Acuña Villar, del primer Tercio móvil.

José Arbelo Alvarez, del tercer Tercio móvil.

José Rubio Lozano, del 36 Tercio.  
Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Por hallarse comprendidos en la orden de 21 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 115), causan baja en el servicio, por fin del mes actual, los guardias segundos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Lorenzo Martín Hernández, del tercer Tercio móvil.

Antonio Sánchez González Martín, del 38 Tercio.

Francisco Margade Aguiar, del 39 Tercio.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

**Nombre y apellidos**

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Manuel Martínez Sauco, con destino en el quinto Tercio, solicitando le sean rectificadas su expresados apellidos por los de González Martínez, comprobado documentalmente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Manuel González Martínez.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

*Rectificación de antigüedad*

DIARIO OFICIAL núm. 266, de 25 de noviembre último, página 948, columna segunda.

Donde dice: Francisco Minar Sánchez.

Debe decir: Francisco Ginard Sánchez.

*Oficinas Militares.—Convocatoria*

DIARIO OFICIAL núm. 284, de 17 de actual, página 1.345, columna tercera.

El párrafo que dice: «en el reverso de las fotografías se consignará el nombre y apellidos», que figura al final de la base segunda, debe figurar a continuación del primer párrafo de la base tercera.

En el mismo DIARIO, página 1.347, columna tercera.

Donde dice: Pedidos parciales y distribución de pedidos.

Debe decir: Pedidos parciales y distribución de fondos.

En el mismo DIARIO, página 1.348, columna primera.

Donde dice: Constitución de utilidades.

Debe decir: Contribución de utilidades.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

*Transformación de sargentos*

DIARIO OFICIAL núm. 273, de 3 de actual, página 1.140, columna tercera.

Donde dice: D. José Santana González.

Debe decir: D. José Santana Hernández.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

Dispuesta la baja en el servicio por fin del mes actual del guardia segundo de la Guardia Civil José González Díaz González, con destino en el 37 Tercio, pasa a la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Declarado inútil total para el servicio de las armas el personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, causa baja en dicho Cuerpo por fin del mes actual, quedando en la situación militar que le correspondía, con arreglo a la ley de Reclutamiento.

**ANUNCIOS****REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD**

Terminada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por Giro Postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

LA DIRECCION

# JOSÉ VALLESPÍ VALLESPÍ

COMERCIANTE EN PIELES

ALCAÑIZ (Teruel)

## CAJA CENTRAL MILITAR

Dispuesto por orden de 27 de octubre de 1944 (D. O. núm. 245) que todos los Cuerpos y Organismos Militares que estén considerados como Unidad administrativa independiente, han de ser, obligatoriamente, cuenta-correntistas de esta Caja Central Militar, se hace presente:

1.º Que las carpetas de abonarés y cargos deben ser enviadas a esta Caja Central Militar con absoluta independencia y relacionados unos y otros dentro de cada carpeta por volúmenes.

2.º Para la clasificación por volúmenes ha de tenerse en cuenta que éstos son tres, comprendiendo el primero todos los Regimientos, Batallones, Zonas y Unidades de Infantería, con excepción de los Grupos de Regulares de esta Arma, que van en el tercero.

3.º Constituyen el segundo volumen todas las Unidades de Caballería, Artillería e Ingenieros, así como todas las Dependencias de estas mismas Armas, con excepción de los Grupos de Regulares de Caballería, que van en el tercer volumen.

4.º Constituye el tercer volumen las cuentas de las Unidades de Intendencia, Sanidad, Veterinaria, Grupos de Regulares de Infantería y Caballería, Academias, Escuelas, Revistas Oficiales, Sociedades, Patronatos, Pagadurías, Batallones Disciplinarios y de Trabajadores y Defensa Química, así como todos los demás Organismos que, por su condición, no correspondan ser clasificados en ninguno de los dos primeros volúmenes.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE